



N° 364 - 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORAL

SULLANA, 20 MAR. 2024

Vistos, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, publicado en el diario oficial el Peruano del 13 de Agosto 2016, que formalizo la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas y demás, para la conformación del Comité de Planificación de la capacitación PDP -2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité **se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, con R-D N°1578-2022-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 14 de setiembre del 2022, se encarga con eficacia anticipada a partir del 15 de julio del 2022, a Don **CARLOS EDUARDO MADRID REQUENA**, como representante actual de los servidores civiles (titular), en concordancia con la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que, mediante MEMORANDUM MULT N°007-2023-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-430020148 la Oficina de Recursos Humanos informa a la Dirección General la elección de los representantes y los servidores/as civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2023 – 2025, solicitando a la vez oficializar la conformación dicho comité mediante de Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA**

**DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 364 - 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORAL**

SULLANA, 20 MAR. 2024

En usos de las atribuciones conferidas sobre las acciones de personal, mediante Resolución Ministerial N° 963/2017MIINSA de fecha 31 de Octubre 2017; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° N° 124-2024/GOB.REG.PIURA-PR del 22 de Febrero 2024 que designa al Director General de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoraría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, según lo establece la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el cual está integrado por:

**Titulares:**

- Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos SRSLLCC SULLANA
- Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto.-SRSLLCCSULLANA
- Representante de la Dirección General – Director de Intervenciones Sanitarias Integral. SRSLLCC -SULLANA
- Representante de los servidores civiles Tap. Madrid Requena, Carlos Eduardo (titular) Área de Selección – DRRHH

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección General/Representante de la, Dirección de Recursos Humanos y Representantes de los Servidores Civiles, Representante de la Dirección General (Director de Intervenciones Sanitarias Integral )

**Artículo 4°.** - La presente resolución a los responsables de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procedan con su publicación.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Med. Mariana Al Ynez Cesti  
DIRECCIÓN GENERAL  
CNP. 40291

MYC/CCAjdfr  
c.c.